Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-028/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 282/2022, N° 284/2022 Y N° 285/2022, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER CANTERO S.A., Y CONDOR S.A.C.I., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 269/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 077/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 282/2022, N° 284/2022 y N° 285/2022, suscritos con las Firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER CANTERO S.A., y CONDOR S.A.C.I., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", con ID N° 387.386; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 042-035/2022, de fecha 26 de julio de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL I.P.S", a las Firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., formalizándose a través de los Contratos N° 282/2022, en fecha 02 de setiembre de 2022; TALLER CANTERO S.A., Contrato N° 284/2022, en fecha 02 de setiembre de 2022, y CONDOR S.A.C.I., Contrato N° 285/2022, en fecha 19 de agosto de 2022;

Que, por Notas de fechas 22 y 23 de enero de 2025, las Firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER CANTERO S.A., y CONDOR S.A.C.I., manifestaron plenamente su conformidad para la ampliación de vigencia de los contratos mencionados;

Que, por Memorando DSA/DTP/N° 009/2025, de fecha 24 de enero de 2025, identificado como Expediente MEM-0118-2025-000009, el Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la ampliación de Vigencia de los Contratos N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

282/2022, N° 284/2022, y N° 285/2022, suscritos con las Firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER CANTERO S.A. Y CONDOR S.A.C.I, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL I.P.S", con ID N° 387.386, manifestando que: *"...el motivo que lleva a la modificación contractual, bajo la figura prevista en el Art 55°, es contar con la vigencia activa del contrato para cubrir a los vehículos (móviles administrativos, ambulancias y camiones furgones), en cuanto al mantenimiento y buen funcionamiento de los mismos, hasta que se adjudique el siguiente llamado que ya fue enviado para su estudio a la UOC..."*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 31/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación de plazo de vigencia de contrato por el término de 09 (nueve) meses, hasta el 02 de diciembre de 2025, del Contrato N° 282/2022, en el LOTE N° 1 y LOTE N° 6, suscripto con la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E, Ampliación de plazo de vigencia de contrato por el término de 03 (tres) meses hasta el 02 de junio de 2025, del Contrato N° 284/2022, en el LOTE N° 3, suscripto con la Firma TALLER CANTERO S.A., y Ampliación de plazo de vigencia de contrato por el término de 03 (tres) meses, hasta el 19 de mayo de 2025, del Contrato N° 285/2022, en el LOTE N° 4, suscripto con la Firma CONDOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL I.P.S", con ID N° 387.386, conforme a lo requerido por el Administrador del Contrato, en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022..."*;

Que, las modificaciones solicitadas encuentran sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites con los Contratos vigentes; cabe mencionar que a la fecha el Contrato N° 285/2022, suscrito con la firma CONDOR S.A.C.I., se

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

encuentra vencido, sin embargo, el Administrador del Contrato inició los trámites con el Contrato vigente, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada; la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/Nº 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: *"...se encuentra vigente la Nota DNCP/DIJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la cual refiere: teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 282/2022, N° 284/2022 y N° 285/2022, suscritos con las Firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER CANTERO S.A., y CONDOR S.A.C.I., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 63/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", con ID N° 387.386, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución..----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 282/2022, N° 284/2022 y N° 285/2022, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

LPN SBE 63/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL I.P.S"

Ampliación de vigencia:

Contrato N°	Lotes	Firma	Vigencia Hasta	Ampliar Vigencia Hasta
282/2022	1 y 2	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**02/03/2025**	**02/12/2025**
284/2022	1, 2 y 3	TALLER CANTERO S.A.	**02/03/2025**	**02/06/2025**
285/2022	1, 2 y 3	CONDOR S.A.C.I.	**19/02/2025**	**19/05/2025**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana Ramírez
Jefa Dto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ...
"Oficina virtual para la verificación de documentos: https://www.ips.gov.py/consulta_documento"